

CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y REGULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA EMPRESA D.G. EVENTOS S. L., PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO “FREE MOTION DESAFÍO LA TITÁNICA 2024”

En Mogán a la fecha de la firma

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que trata sobre el procedimiento de concesión de subvenciones y que recoge en su apartado segundo que las subvenciones podrán concederse de forma directa si vienen previstas nominativamente en los Presupuestos de la Entidades Locales. De los artículos 25.2 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, relativos a la competencia en la que se fundamenta la actuación de la administración pública y la mejora de la eficiencia de la gestión pública el cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, respectivamente. Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. El artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que la resolución y los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley. El artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece en su apartado tercero los extremos que deben ser incluidos en el convenio y el artículo 21 de la OGS de este Ayuntamiento de Mogán que establece que el procedimiento para la concesión directa de subvenciones terminará con la resolución o, en su caso, el convenio a través del cual se instrumente la subvención.

REUNIDOS

De una parte, Doña Onalia Bueno García, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Mogán, con D.N.I. n.º: 44.708.398-D, actuando como representante del Ayuntamiento de Mogán con C.I.F P-3501300-B, domiciliada a los efectos del presente convenio en la Avenida de la Constitución, nº 4, 35140, Mogán.

Y de la otra parte, Don Daniel González Poch, con N.I.F. N° 44303404E, representante legal de la empresa D.G. Eventos, S.L., con CIF nº B35781160, domiciliado a efectos del presente en la calle Calle Bravo Murillo, nº 17, pta 4. C.P. 35002, Las Palmas de Gran Canaria.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, conforme a las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, así como el Acuerdo Plenario adoptado en fecha de 17 de junio de 2023, en el que toma posesión de su cargo y, dando fe, el Sr. Secretario de este Ayuntamiento de Mogán, Don David Chao Castro, de conformidad con la disposición Adicional Octava , letra d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de la empresa D.G. EVENTOS, S.L., en calidad de Administrador único, conforme a las facultades que le acreditan para suscribir este convenio en virtud de la escritura de constitución de la Sociedad, número 3766 emitida ante notario en Las Palmas de Gran Canaria el día 15 de diciembre de 2003 .

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Mogán, tal y como se expresó anteriormente, tiene competencias propias en lo establecido en la LRBRL y concretamente en su artículo lo 25.2 apartado I), relativo a la “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre” y todo ello , en los términos que establece la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Mogán ha incluido dentro del Plan Estratégico de Subvenciones para este año 2024, una línea estratégica dentro del Área de Deportes, en el apartado 2.5, con destino a cubrir gastos corrientes del evento deportivo “DESAFÍO LA TITÁNICA 2024”, con una aportación de 10.000,00 euros, a gestionar por la entidad “DG EVENTOS S.L.”.

Tercero.- Que es objetivo de la empresa D.G. Eventos, S.L. la realización del evento deportivo, a celebrar el día 16 de marzo de 2024 en este municipio de Mogán, denominado “FREE MOTION DESAFÍO LA TITANICA 2024”

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DANIEL GONZALEZ POCH (D. G. EVENTOS SL)		05/03/2024 13:15
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	05/03/2024 13:20
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/03/2024 12:55



0006754aa919010600107e80f3020c0b3

y que comprende una prueba ciclodeportiva de 143 kilómetros con un desnivel positivo: 3.510 m y altitud máxima: 1.380, cuyo recorrido se extenderá por zonas representativas del municipio, detalladas en el Proyecto presentado por la empresa.

Cuarto.- Para la adecuada ejecución de esta subvención, ambas partes han estimado oportuno celebrar el presente Convenio para instrumentalizar la subvención concedida, así como coordinar su participación y colaboración en las actuaciones objeto del mismo.

Por ello, las entidades comparecientes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El Régimen Jurídico aplicable al presente convenio de concesión directa de una subvención, viene determinado por la siguiente normativa:

- Los artículos 25.2 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, relativos a la competencia en la que se fundamenta la actuación de la administración pública y la mejora de la eficiencia de la gestión pública el cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, respectivamente.
- Artículos 58 y 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector público.
- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán publicada en el Boletín oficial de la Provincia núm. 91 de 02 de agosto de 2021
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán del año 2024; y restantes disposiciones que resulten de aplicación.
- Recomendación 1/2023, de 17 de marzo, sobre transparencia BOC nº68 del 05 de abril.

Segunda.- OBJETO.

El Presente Convenio tiene por objeto regular la subvención directa concedida a la empresa D.G. Eventos, S.L., por el Ayuntamiento de Mogán, para la ejecución del evento deportivo denominado “FREE MOTION DESAFÍO LA TITANICA 2024” .

Tercera.- ACTUACIONES.

Organización del evento deportivo “FREE MOTION DESAFÍO LA TITANICA 2024” el día 16 de marzo de 2024 en el municipio de Mogán.

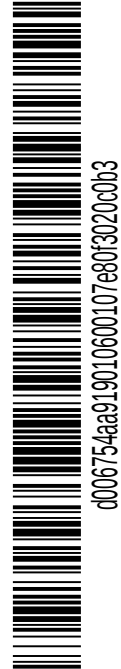
Cuarta.- FINANCIACIÓN.

Que las referidas actuaciones, sin perjuicio de su posterior reintegro, en ejecución del Convenio suscrito, serán ejecutadas por la empresa D.G. Eventos, S.L. con financiación del Ayuntamiento de Mogán.

La aportación económica del Ayuntamiento de Mogán será de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €). Dicho importe se encuentra consignado en los propios presupuestos del Ayuntamiento de Mogán, con cargo a la partida 341.480.00

Esta financiación será abonada de la forma siguiente: Un único pago de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con posterioridad a la justificación de la totalidad del gasto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DANIEL GONZALEZ POCH (D. G. EVENTOS SL)		05/03/2024 13:15
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	05/03/2024 13:20
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/03/2024 12:55



Quinta.- OBLIGACIONES.

La empresa **DG EVENTOS S.L.**, como beneficiaria de la subvención, además de las obligaciones que se establecen con carácter general en la LGS, así como en el RGLS, y las contenidas específicamente en el presente convenio, se compromete expresamente mediante este convenio a:

- Presentar el programa de actos del evento “FREE MOTION DESAFÍO LA TITANICA 2024” en las instalaciones que designe el Ayuntamiento de Mogán.
- Dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS; dejando constancia de ello, en toda la documentación gráfica que se presente con la justificación de esta subvención.
- En virtud a la recomendación 1/2023 de 17 de marzo emitida por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el BOC número 68 del día 5 de abril, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, “FREE MOTION DESAFÍO LA TITANICA 2024”, de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado y, en todo caso antes de que finalice el plazo concedido para ello, previsto para el 16 de marzo de 2024.
- Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Mogán de una memoria justificativa sobre la actividad realizada, así como facturas correspondiente al importe subvencionado y sus justificantes de pago, todo ello en los dos meses posteriores a la realización del evento deportivo.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Someterse expresamente al presente convenio y a la interpretación que del mismo haga el Ayuntamiento de Mogán, sin perjuicio de los derechos contenidos en el artículo artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas, y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

Sexta.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La ejecución del evento FREE MOTION DESAFÍO LA TITANICA 2024, corresponderá a la empresa D.G. Eventos, S.L. y se ha previsto que se realice el día **16 de marzo de 2024**, finalizando su plazo de justificación de las actuaciones correspondientes al presente Convenio a los **dos meses** siguientes de este plazo de ejecución, el día **16 de mayo de 2024**.

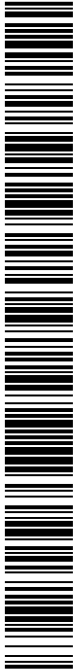
Para el caso que se deba posponer la fecha establecida de ejecución, por cualquier causa, para este nuevo plazo no hará falta la suscripción de un nuevo convenio, sino recoger esta observación mediante un informe del Instructor dentro del expediente; estableciéndose con ello un nuevo plazo de ejecución, siendo la fecha límite para la justificación el plazo de dos meses después de la ejecución.

La justificación documental de la aplicación de los fondos al Ayuntamiento de Mogán se realizará por la empresa D.G. Eventos, S.L., antes de la finalización del plazo de justificación, mediante la presentación de los siguientes documentos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DANIEL GONZALEZ POCH (D. G. EVENTOS SL)		05/03/2024 13:15
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	05/03/2024 13:20
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/03/2024 12:55



0006754aa919010600107e80f3020c0b3



0006754aa919010600107e80f3020c0b3

- Una memoria de actuación, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en la que se contenga un anexo relativo a la publicidad que se le ha dado al mismo y en el que quede claramente acreditada la colaboración de este Ayuntamiento de Mogán, por medio de imágenes de sus representantes acompañadas siempre del escudo de este Ayuntamiento.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago. Además se indicarán las desviaciones acaecidas al presupuesto estimado inicialmente.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso carta de pago de reintegro en supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos.
- Copia de las facturas y de sus justificantes de pago, que justifiquen el total de la subvención concedida.
- En la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán y en relación a los justificantes de pagos se establece en el artículo 26.b).3: *“Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 50 euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono. (El importe máximo del pago en metálico y por importe de 50 euros podrá variar para los casos que se recojan de forma concreta en las bases reguladoras de las subvenciones)”*. La cantidad expresada en la Ordenanza **podrá ser superada hasta un máximo de MIL EUROS (1.000,00 Euros) tal y como establece la Ley 7/2021, de 9 de julio, de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal**, manteniéndose la obligación de justificación mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Séptima.- PUBLICIDAD.

La empresa D.G. Eventos, S.L., se obliga a dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

Toda la publicidad realizada, deberá quedar recogida en la memoria, mediante fotografías o enlaces a las páginas en las que aparezca la misma y en la que quede acreditada la colaboración del Ayuntamiento de Mogán, tal y como se ha descrito en la cláusula sexta..

Octava.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

Dada la naturaleza de la actuación financiada, no procede exigir garantías a la empresa D.G. Eventos, S.L. como beneficiario de esta subvención.

Novena.- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS.

En caso de incumplimiento por parte de la empresa D.G. Eventos, S.L., sobre alguna de las obligaciones expuestas en la cláusula quinta de este convenio, se considerará como subvención no justificada a efectos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por tanto se procederá a no abonar la subvención por el 100% de la misma.

En el caso que quede justificada que por alguna causa no se pudiera llevar a cabo parte de la actividad, la subvención será determinada en función al porcentaje de cumplimiento de la misma y siempre y cuando se lleve a cabo más del 50% de las actividades programadas. Concediéndose en este caso un máximo del 50% de la subvención.

En el caso que no quede justificada en la memoria fotográfica la participación de este Ayuntamiento de Mogán, mediante la incorporación del escudo oficial del Ayuntamiento en el dossier fotográfico o que sus representantes hayan posado sin estar acompañados del escudo oficial, no será abonado el 10% del total de la subvención concedida.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DANIEL GONZALEZ POCH (D. G. EVENTOS SL)		05/03/2024 13:15
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	05/03/2024 13:20
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/03/2024 12:55

En relación al Ayuntamiento de Mogán en el caso que incumpliera sus obligaciones y compromisos, se estará a lo contemplado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público que resulta de aplicación a los convenios que instrumenten una subvención.

Décima.- MODIFICACIÓN.

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes.

Décimo-primer.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

El Convenio surtirá efectos desde su firma y hasta un año después de su suscripción.

Son causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo y el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos. Para los supuestos de incumplimiento será necesaria la previa denuncia con una antelación de tres meses.

En los supuestos de resolución del Convenio, se devolverán las cantidades que de conformidad con lo acordado en el presente se hubiesen anticipado y estuviesen pendientes de justificar.

Décimo-segunda.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La subvención puede ser compatible con las concedidas por otras instituciones, públicas o privadas, para el mismo objeto, estando el beneficiario obligado a comunicar al Ayuntamiento de Mogán la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como tenga conocimiento de su concesión y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

En ningún caso el conjunto de las ayudas públicas podrá superar el coste total de la actividad ya que en este caso el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, de acuerdo con las previsiones del artículo 34 del RLGS.

Décimo-tercera.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

A los efectos de coordinación se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos técnicos o un técnico y un auxiliar del departamento de deportes de este Ayuntamiento de Mogán y el representante de la entidad DG Eventos S.L., los cuales serán los encargados del análisis y seguimiento de las actividades, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos marcados y resolver las discrepancias que pudieren presentarse en su interpretación y ejecución.

Décimo-cuarta.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse en relación con la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

La contribución financiera del Ayuntamiento de Mogán no implicará subrogación del mismo en ningún derecho u obligación que se deriven de la titularidad de las actividades subvencionadas.

Y en prueba de conformidad lo firman, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, los intervinientes, en el lugar y fecha al principio indicados.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Fdo: Dña. Onalia Bueno García

EL REPRESENTANTE

Fdo: Daniel González Poch

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Fdo: D. David Chao Castro

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DANIEL GONZALEZ POCH (D. G. EVENTOS SL)		05/03/2024 13:15
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	05/03/2024 13:20
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/03/2024 12:55



0006754aa919010600107e80f3020c0b3